



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA NUMERO 63 DE 1962 (Noviembre 30)

"Por la cual se destina una partida para el Hospital San Manuel de Restrepo".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
ORDENA :

ARTICULO 1o.- Destínase del presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 1.963, la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00), como auxilio para el Hospital San Manuel de Restrepo.

ARTICULO 2o.- Este auxilio se destinará para la dotación de muebles del citado Hospital.

ARTICULO 3o.- Inclúyase dentro del presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del año de 1.963, la partida correspondiente.

ARTICULO 4o.- La presente ordenanza rige desde su sanción.

Dada en Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, a los treinta (30) días del mes noviembre de mil novecientos sesenta y dos (1.962).



JORGE H. ACEVEDO
Presidente.-



GUILLERMO LEON LINARES
Secretario Gral. de la Asamblea.-

Los Suscritos: Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental del Meta, CERTIFICAN : Que esta Ordenanza fue sometida a los debates reglamentarios los días 25, de Octubre, 29 y 30 de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.



JORGE H. ACEVEDO
Presidente.-



GUILLERMO LEON LINARES
Secretario Gral. de la Asamblea.-

GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, diciembre
veintiseis de mil novecientos sesenta y dos.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

EL GOBERNADOR,



Ovidio Sarmiento Diaz
OVIDIO SARMIENTO DIAZ

EL SECRETARIO DE HACIENDA,

Carlos Benavides
CARLOS BENAVIDES

